

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81078
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-010609

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de febrero de 2010 con el N° 10-010609-00000-0000, por la sociedad Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PROGRESIVA, UNIDAD DE POTENCIA CON EL DISPOSITIVO DE TRANSMISIÓN Y MOTOCICLETA CON LA UNIDAD DE PODER", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2008/064511 del 13 de agosto de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 626 del 22 de marzo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15912 y notificado por fijación en lista el 11 de septiembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 86 a 89 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-010609-00006-0000 del 05 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fls. 93 a 95) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81078
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-010609

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 93 a 95 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "TRASMISIÓN AUTOMÁTICA PROGRESIVA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"TRASMISIÓN AUTOMÁTICA PROGRESIVA"

Clasificación IPC: F 16 H 03/83.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 93 a 95.

Titular: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio: Iwata-shi, Shizuoka, Japón.

Inventores: Akifumi Oishi y Takuji, Murayama.

Prioridades N°:	2007-214314	Fecha:	21 de agosto de 2007	País:	JP.
	2008-204925		08 de agosto de 2008		JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2008/064511 **Fecha:** 13 de agosto de 2008.

Vigente desde: 13 de agosto de 2008 **Hasta:** 13 de agosto de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81078
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

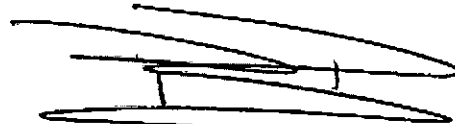
Rad. PCT/10-010609

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
clarkemodet@clarkemodet.com.co
notificaciones@clarkemodet.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓